



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 084 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 19 FEB 2018

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR de fecha 17 de Julio del 2017, mediante el cual se le designa en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, de la Dirección de Recursos Humanos, del Gobierno Regional de Ayacucho, al Abog. **WILLIAM GOMEZ APONTE**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, en ese contexto, este ente regional, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR de fecha 17 de Julio del 2017, se le ha designado en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, de la Dirección de Recursos Humanos, del Gobierno Regional de Ayacucho, al Abog. **WILLIAM GOMEZ APONTE**, en cuyo artículo segundo se ha indicado que dicho funcionario debía percibir su remuneración afecto a su misma plaza, disposición que a partir del 01 de Febrero del presente año debe ser dejada sin efecto,



solamente en dicho extremo, puesto que a partir de esa fecha precisada, por sus propias labores que viene realizando que son de mucha responsabilidad, percibirá su emolumento lo que corresponda al cargo de Director del Programa Sectorial III, Director Regional de Administración, del Gobierno Regional de Ayacucho, más los beneficios que por Ley le corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias; Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR de fecha 17 de Julio del 2017, solamente en el extremo de que el funcionario designado Abog. **WILLIAM GOMEZ APONTE** dejará de percibir el monto remunerativo correspondiente a su misma plaza, esto es, el de Director del Sistema Administrativo II, de la Dirección de Recursos Humanos, del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones glosadas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el referido funcionario a partir del 01 de Febrero del 2018, percibirá su remuneración afecto al cargo de **DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III, DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, así como los beneficios que por Ley le corresponda.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME** los demás extremos de la precitada Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR de fecha 17 de Julio del 2017.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al interesado e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR